

<b>PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS</b>	
Objetivo	Establecer y aplicar un programa de instrucción en mercancías peligrosas estándar para todas las personas que de una u otra forma intervienen en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
Alcances	<p>Las personas, agencias u otras entidades u organizaciones que actúan en nombre de un tercero y que tengan responsabilidades descritas en las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Documento 9287-AN 905 de la OACI, y complementado con el documento 10147, deberán acreditar contar con las calificaciones y competencias para desarrollar la función:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los expedidores de mercancías peligrosas, comprendidos los embaladores y las personas u organizaciones que asumen las responsabilidades de los expedidores;</li> <li>b) Los explotadores;</li> <li>c) Las agencias de servicios de escala que realizan, en nombre de los explotadores, la aceptación, manipulación, carga, descarga, trasbordo u otra tramitación de la carga o el correo;</li> <li>d) Las agencias de servicios de escala radicadas en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;</li> <li>e) Las agencias no radicadas en los aeropuertos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;</li> <li>f) Los transitorios;</li> <li>g) Las agencias dedicadas a la inspección de seguridad de los pasajeros y la tripulación y de su equipaje o de la carga o el correo; y</li> <li>h) Los operadores postales designados.</li> </ol>
Responsable	Los explotadores de aeronaves y empresas de servicios deberán establecer y presentar a la DGAC para su aprobación un programa de instrucción en mercancías peligrosas (PIMP).
Aplicación	La aplicación de este programa será con Instructores certificados por la DGAC.
Duración de la instrucción	Inicial: Dependiendo de la categoría. Recurrente: Dependiendo de la categoría.
Modalidad	La instrucción se realizará de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Instrucción Inicial: Presencial</li> <li>b) Instrucción Recurrente: Presencial, E-learning o B-learning, no obstante, se deberá impartir en modalidad presencial y e-learning sincrónico las funciones A y C</li> </ol>
Aprobación	Dependiendo del cargo.
Registros	Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad responsable de asegurar la instrucción.</li> <li>• La DGAC a través del DASA.</li> </ul>
Vigilancia	DGAC a través Inspectores AVSEC o Inspectores Gubernamentales en Seguridad de la Aviación Civil.
Vigencia	Este modelo de programa tendrá vigencia hasta 24 meses

<b>CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS BASADAS EN COMPETENCIAS</b>										
<b>CONTENIDO</b>	<b>FUNCIONES</b>									
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>	<b>J</b>
Concientización en el transporte de mercancías peligrosas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
Clasificación de mercancías peligrosas	x									
Preparación del envío de mercancías peligrosas	x									
Recopilación de datos de seguridad operacional	x	x	x		x		x			
Tramitación/aceptación de la carga		x	x	x						x
Gestión de la carga antes del embarque				x		x			x	
Transporte de la carga/equipaje				x			x	x	x	
Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación					X				x	x
Gestión de la carga antes del embarque										

FUNCIONES	CARGA HORARIA		CARGO DEL PERSONAL
	INICIAL	RECURRENTE	
A	32	16	Personal responsable de la preparación de envíos de mercancías peligrosas.
B	16	8	Personal responsable de la tramitación o aceptación de mercancías peligrosas que se presentan como carga general.
C	40	20	Personal responsable de la tramitación o aceptación de envíos de mercancías peligrosa.
D	12	6	Personal responsable de manipular la carga en los depósitos, embarcar y desembarcar los dispositivos de carga unitarizada, y cargar y descargar los compartimentos de carga de la aeronave.
E	16	8	para el personal responsable de aceptar el equipaje de pasajeras/os y tripulación, gestionar las zonas de embarque, y otras tareas que suponen contacto directo con pasajeros/as en el aeropuerto.
F	16	8	Personal responsable de planificar el embarque.
G	16	8	Tripulación de Vuelo.
H	12	6	Personal encargado de las operaciones y despacho de vuelos.
I	16	8	Tripulación de cabina.
J	16	8	Personal responsable de pasajeros, tripulaciones y de su equipaje, carga y correo.

MODULOS DE APRENDIZAJE
<p><b>FUNCION A</b></p> <p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p> <p>0.1.6 Respuesta ante emergencias.</p>
<p><b>Clasificación de mercancías peligrosas:</b></p> <p>1.1 Evaluación de sustancias u objetos por aplicación de los criterios de clasificación:</p> <p>1.1.1 determinar si es una mercancía peligrosa;</p> <p>1.1.2 determinar si es una sustancia u objeto prohibido en toda circunstancia.</p> <p>1.2 Determinación de la descripción de las mercancías peligrosas</p> <p>1.2.1 determinar la clase o división;</p> <p>1.2.2 determinar el grupo de embalaje;</p> <p>1.2.3 determinar la denominación reglamentaria y el número ONU</p> <p>1.2.4 determinar si está prohibida salvo aprobación o dispensa.</p> <p>1.3 Consideración de disposiciones especiales:</p> <p>1.3.1 evaluar si se aplican disposiciones especiales;</p> <p>1.3.2 aplicar las disposiciones especiales.</p>
<p><b>Preparación del envío de mercancías peligrosas.</b></p> <p>2.1 Evaluación de opciones de embalaje, incluyendo limitaciones de cantidad:</p> <p>2.1.1 considerar las limitaciones (cantidades mínimas, cantidades exceptuadas, cantidades limitadas, aeronaves de transporte de personas, aeronaves exclusivamente de carga, disposiciones especiales, mercancías peligrosas en el correo);</p> <p>2.1.2 considerar las discrepancias estatales y de los explotadores;</p> <p>2.1.3 determinar si pueden utilizarse embalajes dispositivos de carga unitarizada (ULD)</p> <p>2.1.4 seleccionar la forma en que se expedirán las mercancías peligrosas según sus limitaciones y las discrepancias.</p> <p>2.2 Aplicación de los requisitos de embalaje</p> <p>2.2.1 considerar las limitaciones prescritas en las instrucciones de embalaje;</p> <p>2.2.2 seleccionar los materiales de embalaje apropiados (absorbentes, acolchados, etc.);</p> <p>2.2.3. armar el bulto</p> <p>2.3 Aplicación de marcas y etiquetas:</p> <p>2.3.1 determinar las marcas aplicables;</p> <p>2.3.2 aplicar las marcas;</p> <p>2.3.3 determinar las etiquetas aplicables; (riesgo primario, secundario y terciario, según sea el caso; además de incorporar las etiquetas de manipulación correctas)</p> <p>2.3.4 aplicar las etiquetas.</p> <p>2.4 Evaluación de la necesidad de sobreembalaje:</p> <p>2.4.1 determinar si puede usarse sobreembalaje;</p>

<p>2.4.2 aplicar las marcas, si fueran necesarias;</p> <p>2.4.3 aplicar las etiquetas, si fueran necesarias.</p> <p>2.5 Preparación de la documentación:</p> <p>2.5.1 cumplimentar el documento de transporte de mercancías peligrosas;</p> <p>2.5.2 cumplimentar los demás documentos de transporte (p. ej. carta de porte aéreo);</p> <p>2.5.3 incluir otra documentación que se requiera (p. ej. aprobaciones/dispensas, etc.);</p> <p>2.5.4 conservar copia de los documentos según se requiera.</p> <p>2.6 Verificar la correcta preparación del envío:</p> <p>2.6.1 Completar la lista de verificación para la aceptación, si corresponde</p>
<p><b>Recopilación de datos de seguridad operacional:</b></p> <p>3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;</p> <p>3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.</p>
<p><b>FUNCION B</b></p>
<p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p> <p>0.1.6 Respuesta ante emergencias.</p>
<p><b>Tramitación/aceptación de la carga:</b></p> <p>1.1 Tramitación/aceptación de carga que no es peligrosa:</p> <p>1.1.1 examinar la documentación en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;</p> <p>1.1.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas.</p>
<p><b>Recopilación de datos de seguridad operacional:</b></p> <p>2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;</p> <p>2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.</p>
<p><b>FUNCION C</b></p>
<p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p> <p>0.1.6 Respuesta ante emergencias.</p>

**Tramitación/aceptación de la carga:**

- .1 Examen de la documentación:
  - 1.1.1 verificar el documento de transporte de mercancías peligrosas;
  - 1.1.2 verificar la carta de porte aéreo;
  - 1.1.3 verificar otros documentos (aprobaciones, dispensas, etc.);
  - 1.1.4 verificar discrepancias estatales y de los explotadores.
- 1.2 Examen de los bultos
  - 1.2.1 verificar marcas;
  - 1.2.2 verificar etiquetas;
  - 1.2.3 verificar tipo de bulto;
  - 1.2.4 verificar condiciones del bulto;
  - 1.2.5 verificar discrepancias estatales y de los explotadores.
- 1.3 Ejecución de procedimientos de aceptación:
  - 1.3.1 cumplimentar la lista de verificación de aceptación;
  - 1.3.2 proporcionar la información del envío para planificar el embarque;
  - 1.3.3 conservar los documentos que se requieran.

**Recopilación de datos de seguridad operacional:**

- 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**FUNCION D****Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:**

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
  - 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
  - 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
  - 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
    - Responsabilidades del expedidor
    - Responsabilidades del explotador
  - 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
  - 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
  - 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**Gestión de la carga antes del embarque:**

- 1.1 Preparación de la carga para embarque en la aeronave:
  - 1.1.1 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;
  - 1.1.2 verificar si hay daños y/o fugas;
  - 1.1.3 aplicar los requisitos de estiba (p. ej. segregación, separación, orientación);
  - 1.1.4 colocar las etiquetas y los precintos de ULD, cuando corresponda;
  - 1.1.5 transportar la carga hasta la aeronave.

**Transporte de la carga/equipaje:**

- 2.1 Embarque en la aeronave:
  - 2.1.1 transportar la carga/el equipaje hasta la aeronave;
  - 2.1.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;
  - 2.1.3 verificar si hay daños y/o fugas;
  - 2.1.4 aplicar los requisitos de estiba (p. ej. segregación, separación, orientación, afianzamiento y protección contra daños);
  - 2.1.5 verificar que las NOTOC coincidan con la carga en la aeronave;
  - 2.1.6 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;

<p>2.1.7 informar a la pilota/al piloto al mando y a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho del vuelo.</p> <p>2.2 Descarga de la aeronave:</p> <p>2.2.1 aplicar consideraciones específicas para la descarga;</p> <p>2.2.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;</p> <p>2.2.3 verificar si hay daños y/o fugas;</p> <p>2.2.4 transportar la carga/el equipaje a las instalaciones/edificio terminal.</p>
<p><b>Recopilación de datos de seguridad operacional:</b></p> <p>3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;</p> <p>3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.</p>
<p><b>FUNCION E</b></p>
<p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p> <p>0.1.6 Respuesta ante emergencias.</p>
<p><b>Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación:</b></p> <p>1.1 Tramitación del equipaje</p> <p>1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas prohibidas;</p> <p>1.1.2 aplicar requisitos de aprobación;</p> <p>1.2 Aceptación del equipaje</p> <p>1.2.1 aplicar requisitos del explotador;</p> <p>1.2.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;</p> <p>1.2.3 informar a la pilota/el piloto al mando</p>
<p><b>Recopilación de datos de seguridad operacional:</b></p> <p>2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;</p> <p>2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas</p>
<p><b>FUNCION F</b></p>
<p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p>

0.1.6 Respuesta ante emergencias.
Gestión de la carga antes del embarque: 1.1 Planificación del embarque 1.1.1 determinar los requisitos de estiba; 1.1.2 determinar segregación, separación, limitaciones de la aeronave/compartimientos; 1.2 Emisión de NOTOC 1.2.1 ingresar la información requerida; 1.2.2 verificar conformidad con el plan de embarque; 1.2.3 transmitir al personal encargado de embarcar la carga.
<b>FUNCION G</b>
<b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b> 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas: 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa) 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
<b>Transporte de la carga/equipaje</b> 1.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo 1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje; 1.1.2 interpretar la NOTOC; 1.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia; 1.1.4 informar a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho de vuelo / control de tránsito aéreo en caso de emergencia; 1.1.5 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.
<b>Recopilación de datos de seguridad operacional</b> 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas; 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas; 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas; 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.
<b>FUNCION H</b>
<b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b> 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas: 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa) 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
<b>Transporte de la carga/equipaje</b> 1.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo 1.1.1 Resolver cualquier problema con mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje



<p>1.1.2 interpretar la NOTOC;</p> <p>1.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;</p> <p>1.1.4 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.</p>
<p><b>FUNCION I</b></p> <p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p>
<p><b>Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación</b></p> <p>1.1 Aceptación del equipaje:</p> <p>1.1.1 aplicar requisitos del explotador;</p> <p>1.1.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;</p> <p>1.1.3 informar a la pilota/el piloto al mando.</p>
<p><b>Transporte de la carga/equipaje</b></p> <p>2.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo</p> <p>2.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje;</p> <p>2.1.2 interpretar la NOTOC;</p> <p>2.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;</p> <p>2.1.4 informar a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho de vuelo / control de tránsito aéreo en caso de emergencia;</p> <p>2.1.5 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.</p>
<p><b>Recopilación de datos de seguridad operacional</b></p> <p>3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;</p> <p>3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;</p> <p>3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.</p>
<p><b>FUNCION J</b></p> <p><b>Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p>
<p><b>Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación</b></p> <p>2.1 Tramitación del equipaje</p> <p>2.1.1 identificar la presencia de mercancías peligrosas prohibidas</p>

**CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE CORREOS**

- 1) *El personal del operador postal designado debe tener la instrucción que corresponda a sus responsabilidades. Las diversas categorías de personal deberían estar familiarizadas con el tema que les corresponde.*
- 2) *Los operadores postales designados para regular la introducción de mercancías peligrosas en el correo para transporte por vía aérea están sujetos al examen y aprobación de la DGAC.*
- 3) *Según el Convenio de la Unión Postal (UPU) no son admisibles como correo mercancías peligrosas en el sentido de la definición de las presentes Instrucciones, excepto las enumeradas a continuación. Las autoridades nacionales que corresponda deberían garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas por correo aéreo.*
- 4) *Basado en el Manual de Instrucciones Técnicas 9284 de la OACI, solo podrán aceptarse como correo aéreo las siguientes mercancías peligrosas:*
  - *Muestras de pacientes, siempre que estén clasificadas, embaladas y marcadas*
  - *Sustancias infecciosas asignadas a la categoría B (ONU 3373) únicamente, cuando van embaladas de acuerdo con los requisitos de la Instrucción de embalaje 650 y dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para ONU 3373.*
  - *Material radiactivo en un bulto exceptuado, ONU 2910 y ONU 2911 únicamente, cuya actividad no exceda de una décima parte de las enunciadas en la Parte 2, Capítulo 7, Tabla 2-14 y que no cumpla las definiciones y los criterios relativos a las clases, salvo los de la Clase 7, o las divisiones, descritos en la Parte 2. El bulto debe marcarse con el nombre del expedidor y del destinatario, el bulto debe marcarse "material radiactivo - cantidades permitidas para transporte por correo" y debe llevar la etiqueta de material radiactivo, bulto exceptuado.*
  - *Baterías de ión litio instaladas en un equipo (ONU 3481) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 967. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.*
  - *Baterías de metal litio instaladas en un equipo (ONU 3091) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 970. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.*

<b>CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DEL PERSONAL DE LOS OPERADORES DE POSTALES DESIGNADOS</b>			
<b>MATERIAS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Filosofía general	x	x	x
Limitaciones	x	x	x
Requisitos generales para los expedidores	x		
Clasificación	x		
Lista de mercancías peligrosas	x		
Condiciones de embalaje	x		
Etiquetas y marcas	x	x	x
Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente	x	x	
Aceptación de las mercancías peligrosas enumeradas en 1;2.3.2	x		
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	x	x	x
Procedimiento de almacenamiento y carga	x		x
Disposiciones relativas a pasajeros y tripulación	x	x	x
Procedimientos de emergencia	x	x	x

<b>DURACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SEGÚN SU CATEGORÍA</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>INICIAL</b>	<b>RECURRENTE</b>
<b>A</b>	Personal de los operadores postales designados que participa en la aceptación del correo que contiene mercancías peligrosas.	32	16
<b>B</b>	Personal de los operadores postales designados que participa en la tramitación del correo (que no contiene mercancías peligrosas).	16	8
<b>C</b>	Personal de los operadores postales designados que participa en la manipulación, almacenamiento y carga del correo.	8	4